

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE SECRETARÍA

5838 *Bases para la concesión de Subvenciones "Comercio casco histórico".*

Decreto

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, ha dictado decreto núm. 1899/2016, en el día de la fecha que literalmente dice:

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 99 de 30 de abril de 2004, modificada por acuerdo plenario publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 62 de 15 de marzo de 2008), que establece que "la iniciación de oficio del procedimiento de otorgamiento de subvenciones se realizará mediante Decreto del Alcalde-Presidente de la Corporación u órgano competente."

Vista las bases que desde el área de Promoción Empresarial se han diseñado para la convocatoria de ayudas a aquellas empresas que se establezcan en el casco histórico de la Ciudad.

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley de subvenciones.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta alcaldía por el artículo 21.1.f) de la ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el citado artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento,

HE RESUELTO:

Primero.-Convocar procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para las empresas del sector servicios que se establezcan en el casco histórico de Alcalá la Real con el fin de contribuir a la revitalización del mismo, a la creación de empleo y la generación de riqueza en esta zona de Alcalá la Real.

Segundo.-Las bases aplicables al presente procedimiento aparecen recogidas en la parte general de la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial el día 30 de Abril de 2004. Las bases específicas por las que además se rige la presente convocatoria se adjuntan como anexo a este decreto; La cuantía total de subvención se imputa al crédito presupuestario 2016 433 770 00, siendo la cuantía estimada total de 100.000,00 euros.

Tercero.-Las solicitudes deberán presentarse desde el plazo que va desde el 1 de enero a 30 de septiembre de 2017, en el modelo que establecen las bases específicas y conforme a los requisitos establecidos en las mismas.

Cuarto.-El plazo de resolución del procedimiento, justificación, documentación y demás requisitos a cumplir son las que se aprueban con este decreto como bases específicas.

Quinto.-La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía de Promoción Empresarial y Urbanismo, siendo órgano resolutorio de la subvención la Junta de Gobierno Local.

Sexto.-Publíquese este decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y página web municipal a los efectos correspondientes.

Alcalá la Real, a 22 de Diciembre de 2016.- El Alcalde, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.